

DECRETO LEY N° 21708

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que los Programas 1703 "Reentrenamiento Capacitación y Perfeccionamiento Magisterial y Servicios de Orientación y Bienestar" y 1704 "Investigación, Documentación y Publicaciones Educativas" del Pliego Presupuestario Ministerio de Educación, requieren implementarse financieramente a fin de posibilitar la consecución de las metas programadas en el vigente Ejercicio Presupuestal, así como la implementación del Curso de Capacitación y Profesionalización de Docentes de Segunda y Tercera Categoría y la adecuación y equipamiento del nuevo local del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Educativo "Augusto Salazar Bondy" (INIDE);

Que existen los recursos financieros respectivos, provenientes de los saldos de Ingresos Propios no utilizados en el Ejercicio Presupuestal 1973-1974, que posibilitan la implementación antes mencionada;

Que en consecuencia es necesario ampliar el Presupuesto Bienal del Gobierno Central para 1975-1976, hasta por la cantidad de S/. 3'108,000.00;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40° del Decreto Ley N° 21057, Ley del Presupuesto Bienal del Sector Público Nacional para 1975-1976;

Estando a lo informado favorablemente por el Instituto Nacional de Planificación y la Dirección General de Presupuesto Público;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — Ampliase el Presupuesto Bienal del Gobierno Central para 1975-1976, hasta por la cantidad de Tres Millones Ciento Ocho Mil y 00/100 Soles Oro (S/. 3'108,000.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN 01: Gobierno Central

TITULO I: Ingresos

CAPITULO III: Ingresos Propios

5: Saldos de Balance

Ministerio de Educación

Partida 271-A: Saldos de Balance S/. 3'108,000

TITULO II: Egresos

SECTOR 17: Educación

PLEICO 17: Ministerio de Educación

Programa 1703: Reentrenamiento, Capacitación y

Perfeccionamiento Magisterial y Servicios de Orientación y Bienestar.

Jefatura Responsable: Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación "Augusto Salazar Bondy".

Partidas:

01.00 REMUNERACIONES

01.07 Remuneraciones Especiales S/. 200,000

07.00 OBRAS

07.01 Obras por Contrata " 672,500

08.00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS " 358,000

08.03 Motores " 53,000

08.05 Equipo Médico " 105,000

08.09 Equipo y Herramientas para Talleres " 200,000

Total Programa: S/. 1'230,000

Programa 1704: Investigación, Documentación y Publicaciones Educativas.

Jefatura Responsable: Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo de la Educación "Augusto Salazar Bondy".

Partidas:

01.00 REMUNERACIONES

01.07 Remuneraciones Especiales S/. 477,500

08.00 BIENES DE CAPITAL NUEVOS

08.09 Equipo de Herramientas para Talleres " 1'400,000

Total Programa: S/. 1'877,500

TOTAL: S/. 3'108,000

Artículo 2° — Las afectaciones presupuestales correspondientes, con cargo a las previsiones autorizadas para la partida 01.07 "Remuneraciones Especiales", deberán condicionarse, según sea el caso, al cumplimiento previo de lo dispuesto por el Artículo 3° Inciso "c" del Decreto Ley N° 21525.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setentiséis.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JORGE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP RAMON MIRANDA AMPUERO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

Contralmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Integración.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 07 de Diciembre de 1976.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Teniente General FAP DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI,

Doctor LUIS BARUA CASTAÑEDA.